# Presentación de la Rendición de Cuentas de Cierre anual - Ejercicio 2025





# Rendición de Cuentas de cierre anual Ejercicio 2025

Objetivo y Alcance de la adecuación normativa:

## Objetivo

Establecer el procedimiento y los requisitos para realizar la presentación digital y física de la rendición de cuentas de cierre anual correspondiente al Ejercicio 2025 ante el Tribunal de Cuentas, adecuando la normativa vigente a los requerimientos operativos y tecnológicos actuales.

#### Alcance

Esta normativa aplica exclusivamente a los municipios de primera y segunda categoría de la Provincia de Misiones y establece las responsabilidades de cada autoridad municipal en el proceso de rendición.





# Rendición de Cuentas de cierre anual Ejercicio 2025

Responsabilidades:

## Intendente Municipal

Responsable de remitir para su examen la rendición de cuentas anual digital y física correspondiente al ejercicio 2025 al Concejo Deliberante

Plazo: antes del 30 de marzo de 2026

o el establecido en la carta orgánica municipal

## Presidente del Concejo Deliberante

Responsable de presentar la

rendición de cuentas anual digital y física correspondiente al ejercicio 2025

ante el Tribunal de Cuentas

Plazo: antes del 31 de mayo de 2026

> Tribunal de Cuentas de Misiones Control para la Transparencia





# Presentación Digital

## Procedimiento y plazos:



#### Envío al HCD

El Intendente envía la rendición digital a la dirección de correo electrónico habilitada por el Concejo Deliberante.

Plazo: antes del 30 de marzo de 2026 o el establecido en la carta orgánica.



#### Presentación al Tribunal

El presidente del HCD la remite al Tribunal de Cuentas mediante el módulo "Rendiciones Municipales" accediendo por el Portal del Cuentadante y/o Responsables"

Plazo: antes del 31 de mayo de 2026.



#### Visualización

#### Los cuentadantes municipales

pueden visualizar y verificar la presentación realizada por el HCD mediante el modulo "Rendiciones municipal" accediendo a través del Portal del Cuentadante y/o Responsables".





# ■ Documentación Digital

## Requisitos a cumplimentar por los cuentadantes municipales:

En el Anexo "Requisitos para la presentación de la rendición de cuentas anual digital - Ejercicio 2025" de la resolución se establece el formato de los archivos y el detalle de la documentación y los modelos que deben presentar.

- Modelos de la documentación requerida: se encuentran disponibles para su descarga en el "Portal del Cuentadante y/o Responsables" en formato planilla de cálculo (XLS)
- Formato de archivos: PDF y XLS
  - Los archivos que, según el Anexo, deben presentarse en formato PDF, deben ser elaborados en el formato de descarga (XLS), luego convertidos a **PDF** y suscribirse con firma digital del responsable que corresponda.





# Documentación Digital

## Requisito: Firma digital obligatoria en los archivos con formato PDF

Balance de Tesorería, Financiero, Patrimonial, Cuadros de recursos y gastos, Movimiento de fondos de cuentas especiales y de terceros e Inventario de bienes comunales (muebles, inmuebles, valores, etc.).

Intendente, Tesorero y Contador

Planillas con la evolución de Residuos pasivos de ejercicios Anteriores, Deuda del ejercicio y Deuda Consolidada.

Contador

Memoria anual.

Intendente

#### Nota de elevación.

Para presentar al TC: el presidente del HCD debe descargar la nota de elevación remitida por el Intendente, y suscribirla con su firma digital como constancia de recepción de la rendición de cuentas anual digital.

Intendente y Presidente del Concejo





## Presentación Física

## Procedimiento y plazo.

1. El Intendente remite al Concejo Deliberante la rendición de cuentas anual en formato físico acompañada de una nota de elevación suscripta con su firma ológrafa, en la que consten los datos de los responsables con carácter de DDJJ y el listado de la documentación que remite.

Plazo: antes del 30 de marzo de 2026 o el plazo establecido en la carta orgánica municipal

#### Documentación a remitir:

Registros contables rubricados por el Tribunal de Cuentas.

Hojas móviles sobrantes o inutilizadas rubricadas por el Tribunal de Cuentas.





## Presentación Física

## Procedimiento y Plazo:

2. El Presidente del HCD presenta ante la mesa de entradas del Tribunal de Cuentas la rendición de cuentas anual en formato físico acompañada de una nota de elevación suscripta con su firma ológrafa, en la que conste el listado de la documentación que presenta.

Plazo: antes del 31 de mayo de 2026

#### Documentación a presentar:

Acta de sesión especial en la que se haya efectuado el examen de las cuentas de la administración municipal.

Constancia de la comunicación fehaciente del correo electrónico al ejecutivo municipal.

3

#### Documentación remitida por el Intendente.

En la nota de elevación original remitida por el Intendente, el Consejo debe plasmar la fecha de recepción y el sello con la firma ológrafa de su Presidente.



# **S**Complementos normativos

- Capítulo V-Resolución IV-N°3 TC.: son de aplicación los artículos sobre presentaciones digitales, respecto de:
  - Obligatoriedad del uso del módulo "Rendiciones municipales"
  - Efecto de la Constancia de presentación que emite el sistema informático
  - Carácter de DDJJ de la presentación

- Cuentadantes municipales constituidos en depositarios de los documentos digitales
- Obligatoriedad de la firma digital en los documentos nativos digitales
- Documentos considerados no presentados

> Artículo 121 de la Resolución IV-N°3 T.C.: el presidente del HCD es quién podrá solicitar prórroga al Tribunal de Cuentas para la presentación de la rendición anual digital o física.

# **S**Consideraciones Finales

La correcta presentación de la rendición de cuentas de cierre anual correspondiente al ejercicio 2025 garantiza transparencia, responsabilidad institucional y cumplimiento con los requerimientos del Tribunal de Cuentas.

Por ello recomendamos a los cuentadantes municipales:

- Verificar formatos, firmas y plazos antes del envío documental al HCD.
- Consultar en el "Portal del Cuentadante" los modelos de la documentación digital requerida, disponibles para su descarga en formato planilla de cálculo
- ☑ Coordinar entre Intendencia y Concejo Deliberante para asegurar la trazabilidad del proceso



¡Muchas gracias por su atención!

